

CONVENIO BIANUAL MODIFICATORIO DE LA REVISIÓN SALARIAL Y CLAUSULADO GENERAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR JOSÉ ALEJANDRO OCHOA VALENCIA, PRESIDENTE MUNICIPAL; LIC. JUAN LUIS NARVÁEZ COLÍN, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN; LIC. DANIEL LÓPEZ CASTILLO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO; LIC. JULIAN MARTÍNEZ ORTIZ, SECRETARIO DE FINANZAS Y LA L.A. CRUZ NAYELI MONRROY AGUIRRE SÍNDICO MUNICIPAL; Y POR LA OTRA PARTE EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., REPRESENTADO POR EL C. FRANCISCO URIBE BRIONES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL; C. I.S.C. OMAR VEGA CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE INTERIOR; C. SILVIA LUNA CASAS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARÍA DE ACTAS Y ACUERDOS; EL C. GERARDO GONZÁLEZ RAMOS EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN; LA C. MARISA HERRERA HURTADO EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE FINANZAS Y LA C. ELVIRA OLIVIA TEJEDA MIRANDA EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE TRABAJO Y CONFLICTOS Y A LOS CUALES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

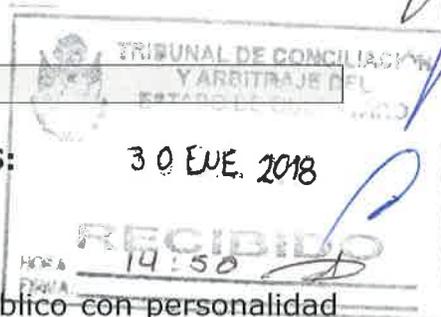
DECLARACIONES:

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO", QUE:

I.1.- Que es una persona moral de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y artículo 25 fracción I del Código Civil vigente para el Estado de Querétaro.

I.2.- Que por disposición de ley y con fundamento en el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la representación legal del Municipio corresponde al Ayuntamiento quien la ejercerá a través del Síndico Municipal.

I.3.- Que sus representantes cuentan con la facultad necesaria para celebrar el presente contrato, de conformidad con lo establecido respectivamente por los artículos 31 fracción VIII y 33 fracciones I y II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; así como por lo dispuesto por el H. Ayuntamiento del Municipio de Colón a través de la aprobación del Acuerdo por el que se delega al Presidente Municipal la representación legal del Ayuntamiento de este Ente Municipal a efecto de que pueda suscribir en su nombre y representación todos los Convenios, Contratos y demás actos



Gerardo
Gonzalez

jurídicos en donde el Municipio tome parte durante la administración pública municipal 2015-2018, aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 07 de octubre de 2015.

I.4.- Señala como domicilio para los efectos del presente contrato, el ubicado en Plaza Héroes de la Revolución Número 1, Colón Querétaro, Querétaro, Código Postal 76270 y Registro Federal de Contribuyentes **MCQ850101BPA**.

II.- DECLARA "EL SINDICATO":

II.1.- El Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Colón, Qro., se encuentra legalmente constituido y registrado ante el H. Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Querétaro, mediante auto de fecha 24 de agosto de 1993.

II.2.- Tener facultades de representación en este acto jurídico, en su carácter de Secretario General, Secretario del Interior, Secretario del Trabajo y Conflictos, Secretaria de Actas y Acuerdos, Secretaria de Finanzas y Secretario de Organización, respectivamente conforme a lo establecido por los Artículos 32, 33, 34, 35 y 37 de los Estatutos del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Colón, Qro.

II.3.- Que en fecha 02 de diciembre del año 2016, fue celebrado entre las partes el Convenio de Revisión Salarial y Clausulado General que contempla los lineamientos y prestaciones que habrán de regir entre el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Colón Qro., y el MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.

III.- DECLARAN "LAS PARTES"

III.1.- Se reconocen la personalidad con la que suscriben el presente contrato.

III.2.- Tienen la capacidad jurídica para obligarse en los términos de este instrumento.

III.3.- Que en el presente contrato no existen vicios del consentimiento.

III.4.- Acuerdan que el objeto del presente convenio es la **RATIFICACIÓN** y **MODIFICACIÓN** de las **CLAUSULAS GENERALES** y **AUMENTO SALARIAL**.

III.5.- Es su libre voluntad celebrar el presente contrato, sujetándose al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL MUNICIPIO" se compromete a incrementar el salario de los trabajadores en un **5% (cinco)**, mas la cantidad de **\$3.00** (Tres pesos 00/100 mn) el cual se realizará sobre el salario que perciban al momento de la suscripción del presente, a los trabajadores que se enlistan en los términos descritos en **ANEXO A**, el cual se agrega al presente convenio como parte integral del mismo.

SEGUNDA.- "EL MUNICIPIO" se compromete a nivelar los salarios de los trabajadores que se enlistan, en los términos descritos en **ANEXO B**, el cual se agrega al presente convenio como parte integral del mismo.

TERCERA.-Considerando que los quinquenios y despensa mensual forman parte de su salario, dicho incremento se aplicara en el mismo porcentaje.

CUARTA.- "EL MUNICIPIO" otorgara un apoyo a los trabajadores activos, jubilados y pensionados para el gasto de útiles escolares de manera anual por cada hijo que el trabajador justifique que se encuentra estudiando y acredite haber pasado el año escolar, la cantidad de **\$262.50 (doscientos sesenta y dos pesos 50/100 M.N)**, apoyo que se entregara al inicio de cada ciclo escolar.

QUINTA.- "EL MUNICIPIO" otorgara a todos sus trabajadores que sean padres un estímulo económico de **\$200.00 (Doscientos pesos 00/100 M.N)**, por una sola ocasión cada año.

SEXTA.- "EL MUNICIPIO" otorgara a todas sus trabajadoras que sean madres un estímulo económico de **\$351.75 (Trescientos cincuenta y un pesos 75/100 M.N)**, por una sola ocasión cada año.

SÉPTIMA.- "EL MUNICIPIO" apoyara a los trabajadores activos, jubilados y pensionados con el otorgamiento de becas mensuales para sus hijos que se encuentren estudiando en base a los siguientes requisitos:

- 1.- Acrediten encontrarse estudiando en cualquier nivel del sistema escolarizado, en los niveles de primaria, secundaria, media superior y superior;
- 2.- Que acrediten haber obtenido un promedio general mínimo de 8 (ocho);
- 3.- Las becas serán en base al siguiente tabulador:

NIVEL	CANTIDAD
PRIMARIA	\$ 225.75 (Doscientos veinticinco pesos 75/100 M.N.)
SECUNDARIA	\$ 246.75 (Doscientos cuarenta y seis pesos 75/100 M.N.)
MEDIO SUPERIOR	\$ 267.75 (Doscientos sesenta y siete pesos 75/100 M.N.)
SUPERIOR	\$ 309.75 (Trescientos nueve pesos 75/100 M.N.)

Francisco B.

Gerardo Frenzel

OCTAVA.- "LAS PARTES" acuerdan que por el día de la secretaria **"EL MUNICIPIO"** otorgara a todas sus agremiadas que tengan puesto de secretaria, de auxiliar administrativo y auxiliares de caja, un día de descanso con goce de salario, más un estímulo económico de **\$160.00 (ciento sesenta pesos 00/100 M.N)**, por una sola ocasión cada año.

NOVENA.- "EL MUNICIPIO" se obliga a llevar a cabo la elaboración de un convenio en el cual se contemple todo lo relacionado con la atención médica de los trabajadores sindicalizados, mismo que se realizara dentro del periodo comprendido del día 02 al 31 de enero del año 2018.

DÉCIMA.- "EL MUNICIPIO" se compromete a subsidiar el 100% del Impuesto Sobre la Renta (ISR), correspondiente al salario de los trabajadores.

DÉCIMA PRIMERA.- "EL MUNICIPIO" se compromete a efectuar el pago correspondiente de la prima de antigüedad que corresponda a los trabajadores jubilados, a más tardar dentro de los cuatro meses posteriores a la publicación respectiva en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

DÉCIMA SEGUNDA.- "EL MUNICIPIO" se compromete a efectuar el pago de las prestaciones a favor de los trabajadores a más tardar dentro del mes inmediato posterior.

DÉCIMA TERCERA.- "EL MUNICIPIO" se compromete a efectuar las retenciones económicas que le sean solicitadas por **"EL SINDICATO"** respecto de sus agremiados, mismas que **"EL MUNICIPIO"** deberá entregar a **"EL SINDICATO"** en un lapso no mayor a un mes a partir de la retención correspondiente.

DÉCIMA CUARTA.- "AMBAS PARTES" acuerdan que el incremento salarial y ajuste de las prestaciones que se hacen constar en el presente convenio, entraran en vigor a partir del 01 de enero del año 2018.

DÉCIMA QUINTA.- "AMBAS PARTES" acuerdan en que las clausulas establecidas en convenios anteriores que no se incluyan en el presente convenio por no haber sufrido modificación, continúan vigentes en todo aquello que beneficie a los trabajadores hasta nueva revisión.

Leído que fue por las partes el presente convenio modificatorio y concedores de su contenido y alcances legales, ambas partes lo firman de conformidad el día 30 de noviembre del año 2017.

Francisco B.

(Handwritten signatures and initials in blue ink)

Gerardo Gonzalez

POR "EL MUNICIPIO"



JOSÉ ALEJANDRO OCHOA VALENCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. JUAN LUIS NARVÁEZ COLÍN
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN



LIC. DANIEL LÓPEZ CASTILLO
SECRETARIO DEL H.
AYUNTAMIENTO



L.A. CRUZ NAYELI MONRROY AGUIRRE
SÍNDICO MUNICIPAL



LIC. JULIAN MARTÍNEZ ORTIZ
SECRETARIO DE FINANZAS

POR "EL SINDICATO"



FRANCISCO URIBE BRIONES
SECRETARIO GENERAL



I.S.C. OMAR VEGA CASTILLO
SECRETARIO DE INTERIOR



C. SILVIA LUNA CASAS
SECRETARIA DE ACTAS Y
ACUERDOS



GERARDO GONZÁLEZ RAMOS
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN



MARISA HERRERA HURTADO
SECRETARIA DE FINANZAS



ELVIRA OLIVIA TEJEDA MIRANDA
SECRETARIA DE TRABAJO Y
CONFLICTOS

HOJA DE FIRMAS QUE CORRESPONDE AL CONVENIO BIANUAL MODIFICATORIO DE LA REVISIÓN SALARIAL Y CLAUSULADO GENERAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR JOSÉ ALEJANDRO OCHOA VALENCIA, PRESIDENTE MUNICIPAL; LIC. JUAN LUIS NARVAEZ COLIN, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN; LIC. DANIEL LÓPEZ CASTILLO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO; LIC. JULIAN MARTÍNEZ ORTIZ, SECRETARIO DE FINANZAS Y LA L.A. CRUZ NAYELI MONRROY AGUIRRE SÍNDICO MUNICIPAL; Y POR LA OTRA PARTE EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., REPRESENTADO POR EL C. FRANCISCO URIBE BRIONES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL; C. I.S.C. OMAR VEGA CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE INTERIOR; C. SILVIA LUNA CASAS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARÍA DE ACTAS Y ACUERDOS; EL C. GERARDO GONZÁLEZ RAMOS EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN; LA C. MARISA HERRERA HURTADO EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE FINANZAS Y LA C. ELVIRA OLIVIA TEJEDA MIRANDA EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE TRABAJO Y CONFLICTOS, CELEBRADO EN FECHA 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017 Y QUE CONSTA DE 5 FOJAS ÚTILES TAMAÑO CARTA POR UNO SOLO DE SUS LADOS.